



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 014 -2023-GRA/GR

Huaraz, 05 ENE 2023

VISTO:

El Informe Presupuestal N° 001-2023-GRA-GRPPAT, de fecha 05 de enero de 2023, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, donde recomienda proyectar una Resolución Ejecutiva Regional mediante la cual el titular del Pliego 441 Gobierno Regional de Ancash, apruebe el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, del Pliego 441 Gobierno Regional de Ancash, en el marco del numeral 31.3 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el artículo 35° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización; los Gobiernos Regionales tienen como competencia exclusiva de aprobar su Presupuesto Institucional conforme al Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y a las Normas Anuales de Presupuesto;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el Título IV – Proceso Presupuestario – Capítulo I – Programación Multianual, Formulación y Aprobación Presupuestaria- Subcapítulo III – Fase de Aprobación Presupuestaria, en su artículo 31° Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, establece lo siguiente en los numerales que se detallan:

31.3, *Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Consejo Regional y Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal;*

31.4 *Los Pliegos del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales presentan copia de sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobados, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la*

República y a la Dirección General de Presupuesto Público. Para el caso de la Dirección General de Presupuesto Público dicha presentación se efectúa a través de los medios que ésta determine;

Que, mediante Ley N° 31638, de fecha 05 de diciembre de 2022, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, el cual comprende el Presupuesto anual de Gastos para las instancias descentralizadas, como es el caso de los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Comunicado N° 0026-2022-EF/50.01, suscrito por la Dirección General de Presupuesto Público, informa que el reporte oficial que contiene el desagregado del Presupuesto de Ingresos y de Gastos, se encuentra disponible en versión electrónica, en el aplicativo web "Módulo de Programación Multianual", para los fines de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura en la Fase de Aprobación Presupuestaria, a partir del 14 de diciembre de 2022, asimismo indica que, la aprobación de los Presupuestos Institucionales de Apertura del Año Fiscal 2023, con el uso de la información contenida en el mencionado reporte oficial, se sujeta a lo dispuesto en los numerales 31.2 y 31.3 del artículo 31 del Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Informe Presupuestal N° 380-2022-GRA-GRPPAT/SGPPTO, de fecha 14 de diciembre 2022, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ancash, remite el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego Presupuestal 441 Gobierno Regional de Ancash, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, para su aprobación en el marco del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, que mediante Oficio N° 144-2022-GRA-CR/COPPAT/PRE, de fecha 28 de diciembre de 2022, el Presidente de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, "precisa que el expediente ha llegado de forma tardía toda vez que, en cumplimiento con el artículo de la concordancia de los artículos 45° y 72° del Reglamento Interno del Consejo Regional, los mismos que establecen: que, la Sesión Extraordinaria debe de ser convocada con un plazo mínimo de 48 horas y siendo que, el documento ha ingresado el día 28 de diciembre de 2022 a horas 4:15 p.m.; es física y jurídicamente imposible efectuar la convocatoria dentro del plazo establecido, toda vez que, solo quedan 24 horas para culminar la gestión Consejo Regional. Sumado a ello, es imposible que la Comisión la cual presido pueda elaborar el Dictamen correspondiente por la premura del tiempo, por lo que devuelve el expediente correspondiente al PIA del Gobierno Regional para el Año Fiscal 2023; a fin que en cumplimiento en sus legales atribuciones prosiga con el trámite conforme a Ley";

Que, mediante Oficio N° 1303-2022-GRA-CR/CD, de fecha 29 de diciembre de 2022, el Consejero Delegado del Consejo Regional, realiza la devolución del expediente Administrativo, al Gobernador Regional, respecto a la propuesta de aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura para el Ejercicio Fiscal 2023 del Gobierno Regional de Ancash, para su conocimiento y fines que estime conveniente;



Que, mediante Informe Legal N° 02-2023-GRA/GRAJ, de fecha 05 de enero de 2023, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, concluye que resulta procedente la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura para el Ejercicio Fiscal 2023 del Gobierno Regional de Ancash, a través del Titular del Pliego (Gobernador Regional de Ancash), dentro de los 05 días calendarios de iniciado el año fiscal – 2023, en atención al Informe Presupuestal N° 001-2023-GRA-GRPPAT de fecha 05 de enero de 2023, en concordancia con las normas presupuestarias vigentes;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Ancash durante el año fiscal 2023;

Que, mediante la Credencial de fecha 24 de noviembre de 2022, emitida por el Jurado Electoral Especial de Huaraz, se reconoce como Gobernador del Gobierno Regional de Ancash, periodo de gobierno regional 2023 – 2026, a Fabián Koki Noriega Brito, con todas las facultades que para cuyo efecto le confiere la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobierno Regionales;

Que, en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y demás normas pertinentes;

Que, de conformidad a lo señalado en el numeral 31.3 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.– Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 441 del Gobierno Regional del Departamento de Ancash, de acuerdo a la siguiente estructura:

Gastos Corrientes	1 670 045 034.00
Gastos de Capital	865 232 664.00
Servicio a la Deuda	193 713.00
TOTAL	2 535 471 411.00

El desagregado del gasto se detalla conforme al anexo 2 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos" proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y forma parte de la presente Resolución;

ARTICULO 2°.– Aprobar los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, del Pliego 441 del



Gobierno Regional del Departamento de Ancash, por Fuente Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

01 - Recursos Ordinarios	1 691 336 370.00
02 - Recursos Directamente Recaudados	23 488 678.00
03 - Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	0.00
04 - Donaciones Transferencias	13 661.00
05 - Recursos Determinados	820 632 702.00
TOTAL	2 535 471 411.00

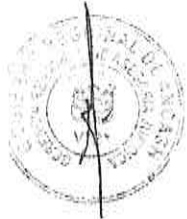
El desagregado de ingresos se detalla conforme al anexo 1 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas", proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y forma parte de la presente Resolución;



ARTICULO 3°.– Aprobar la Estructura Programática correspondiente al Año Fiscal 2023, conforme se detalla en el anexo 3 "Estructura Programática" proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y que forma de la presente Resolución.



ARTICULO 4°.– Aprobar la Estructura Funcional correspondiente al Año Fiscal 2023, conforme se detalla en el anexo 4 "Estructura Funcional" proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y que forma de la presente Resolución.



ARTICULO 5°.– La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego Gobierno Regional del Departamento de Ancash es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de Ingresos y Gastos establecidos en el artículo 1° y 2° del presente dispositivo.

ARTICULO 6°.– Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el artículo 31°, numeral 31.4 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público.



Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Gobierno Regional de Ancash

 FABIAN NORIEGA BRITO
 Gobernador Regional